

## 53. Comisión de Apelación del Servicio Civil

### 53.1 Misión

Impartir justicia administrativa en segunda instancia, emitiendo resoluciones dentro del marco de la Ley No. 476 Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su Reglamento en Decreto 87-2004, derivadas de los recursos de apelación interpuestos por los servidores públicos, usuarios e instituciones del Estado, para contribuir a la estabilidad laboral, la calidad y eficiencia en la administración pública.

### 53.2 Situación del Sector

La Comisión de Apelación del Servicio Civil (CASC), es una Institución pública, autónoma, de carácter técnico-jurídico constituida el 28 de marzo del año 2007; cuenta con tres pilares fundamentales: Área Técnica-Jurídica, Secretaria de Actuaciones, y Área Administrativa Financiera.

En el año 2016 la CASC recepcionó 27 expedientes de las instituciones públicas del Estado dentro del ámbito de aplicación de la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa de los procesos disciplinarios instituidos a los servidores públicos.

La Comisión en el año 2016 emitió 184 diligencias procesales de mero trámite, entre ellas: Actas de recepción y emisión de expedientes, autos radíquese, requerimientos, mandar a oír, mejor proveer, certificaciones, constancias y otras diligencias procesales, las que fueron notificadas a las partes en el territorio nacional, de conformidad a la Ley No.476 y su Reglamento.

De los recursos de apelación interpuestos ante esta autoridad, por los servidores públicos e Instituciones del Estado, la CASC en el año 2016 dictó 28 resoluciones administrativas, emitiendo criterios administrativos en resoluciones, de estas 12 resoluciones se resolvieron a favor de las Instituciones del Estado y 16 a favor de los servidores públicos.

Al 30 de junio del año 2017, se han recibido 29 expedientes de procesos disciplinarios instituidos a los servidores públicos, por las Instituciones del Estado en el ámbito de Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa.

Se emitieron 23 resoluciones administrativas notificadas a las partes, 10 resoluciones administrativas se resolvieron a favor de las instituciones Estado y 13 a favor de los servidores públicos.

Al finalizar el año 2017 se espera dictar 480 diligencias procesales de mero trámite y se espera emitir 62 resoluciones administrativas conforme lo establecido en la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y su Reglamento.

La Comisión de Apelación del Servicio Civil, en el período del 28 de marzo al 30 de junio del año 2017, ha sido recurrida de amparo en 53 resoluciones administrativas, por supuestas violaciones a los derechos constitucionales al emitir las resoluciones administrativas, de las cuales 19 son por la parte empleadora y 34 por servidores públicos.

Al 30 de junio del año 2017, la Corte Suprema de Justicia se ha pronunciado en 53 resoluciones recurridas de amparo emitiendo sentencia, en las que 37 resoluciones o sea el 70.0% de los recursos de amparos resueltos por sentencias de la Corte Suprema de Justicia confirman los criterios emitidos en las resoluciones por la Comisión de Apelación de Servicio Civil, las que han estado elaboradas técnicamente conforme a lo establecido en la Constitución Política y demás leyes administrativas especialmente con la aplicación de la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y su Reglamento.

Se valora que las instancias de recursos humanos de las Instituciones del Estado, se han empoderado en un 90.0% en la aplicación de los procesos disciplinarios regulados por la Ley No.476, esto se ha logrado mediante las capacitaciones y el interactuar entre la Comisión de Apelación del Servicio Civil en conjunto con la Dirección General de Función Pública.

En el mediano plazo, se proyecta la creación de oficinas de recepción de causas en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte y Sur, y Río San Juan, además de la divulgación de los resultados de la Comisión de Apelación del Servicio Civil, en las Instituciones del Estado y Organizaciones Sindicales.

### **53.3 Prioridades Estratégicas**

- Fortalecer la imparcialidad y la celeridad en la administración de justicia administrativa de los recursos de apelación incorporados por los servidores públicos e Instituciones del Estado, en que la demanden cumpliendo los términos perentorios establecidos en la Ley No.476 y su Reglamento.
- Mantener y mejorar la calidad técnica de las resoluciones emitidas por la Comisión de Apelación del Servicio Civil, observando la Constitución Política, la Legislación Laboral, Jurisprudencia y Doctrina Laboral.
- Creación de oficinas en las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte y Sur, realizando visitas y reuniones con dirigentes sindicales, áreas de recursos humanos de las instituciones del Estado y en coordinación con la Dirección General de Función Pública.
- Divulgación de los resultados de la Comisión de Apelación del Servicio Civil, a las Instituciones del Estado y Organizaciones sindicales del sector público, a través de los compendios de resoluciones y medios electrónicos de la CASC.

### 53.4 Acciones a Desarrollar por Programas Institucionales

#### PROGRAMA 011 : ADMINISTRACION DE APELACIONES DEL SERVICIO CIVIL

Las principales acciones a realizar en este período están encaminadas a garantizar la estabilidad laboral a los servidores públicos, sobre la base del mérito, capacidad, especialización y profesionalismo al emitir las resoluciones administrativas en el ámbito de la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su Reglamento. También con la emisión de diligencias procesales de mero trámite, para obtener un resultado exitoso en el quehacer.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>Indicadores de Producto (Seguimiento)</b>								
Emisión de diligencias procesales de mero trámite (autos y notificaciones)		Diligencia	212.0	480.0	509.0	559.0	642.0	719.0
Resoluciones de Segunda Instancia dictadas en el ámbito administrativo del sector público		Resolución	28.0	62.0	74.0	86.0	98.0	115.0

#### PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA (Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN 2016	PROYECCIÓN 2017	ASIGNACIÓN 2018	PROYECCIÓN 2019	PROYECCIÓN 2020	PROYECCIÓN 2021
ADMINISTRACION DE APELACIONES DEL SERVICIO CIVIL	8,118	9,023	9,475	9,947	10,444	10,966
<b>TOTAL</b>	<b>8,118</b>	<b>9,023</b>	<b>9,475</b>	<b>9,947</b>	<b>10,444</b>	<b>10,966</b>

#### PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO (Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN 2016	PROYECCIÓN 2017	ASIGNACIÓN 2018	PROYECCIÓN 2019	PROYECCIÓN 2020	PROYECCIÓN 2021
<b>ADMINISTRACION DE APELACIONES DEL SERVICIO CIVIL</b>	<b>8,118</b>	<b>9,023</b>	<b>9,475</b>	<b>9,947</b>	<b>10,444</b>	<b>10,966</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>7,920</b>	<b>9,023</b>	<b>9,475</b>	<b>9,947</b>	<b>10,444</b>	<b>10,966</b>
SERVICIOS PERSONALES	6,760	7,384	7,889	8,264	8,677	9,084
SERVICIOS NO PERSONALES	869	1,274	1,283	1,366	1,435	1,534
MATERIALES Y SUMINISTROS	291	365	303	317	332	348
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>198</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8,118</b>	<b>9,023</b>	<b>9,475</b>	<b>9,947</b>	<b>10,444</b>	<b>10,966</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>7,920</b>	<b>9,023</b>	<b>9,475</b>	<b>9,947</b>	<b>10,444</b>	<b>10,966</b>
SERVICIOS PERSONALES	6,760	7,384	7,889	8,264	8,677	9,084
SERVICIOS NO PERSONALES	869	1,274	1,283	1,366	1,435	1,534
MATERIALES Y SUMINISTROS	291	365	303	317	332	348
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>198</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**PROYECCIÓN POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**(Miles de Córdoba)**

PROGRAMA / FUENTE	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
<b>ADMINISTRACION DE APELACIONES DEL SERVICIO CIVIL</b>	<b>8,118</b>	<b>9,023</b>	<b>9,475</b>	<b>9,947</b>	<b>10,444</b>	<b>10,966</b>
Rentas del Tesoro	8,118	9,023	9,475	9,947	10,444	10,966
<b>TOTAL</b>	<b>8,118</b>	<b>9,023</b>	<b>9,475</b>	<b>9,947</b>	<b>10,444</b>	<b>10,966</b>
Rentas del Tesoro	8,118	9,023	9,475	9,947	10,444	10,966